

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Torrent

2025/04090 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la aprobación de la modificación puntual del catálogo de puestos de trabajo.*

#### ANUNCIO

Por el presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de abril de 2025, ha aprobado la modificación del Catálogo Provisional de Puestos de Trabajo, conforme se indica a continuación:

"...Modificar el Catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, modificándose el puesto de trabajo matrícula 2520 "Técnico Promoción Lingüística", en cuanto a sus funciones específicas, que quedarán redactadas en los siguientes términos:

- Promover el uso del valenciano en los diferentes ámbitos de actuación municipal, especialmente en aquello que haga efectivo el cumplimiento de la legislación en materia lingüística y la coordinación con los objetivos de promoción del uso del valenciano.
- Programar y realizar campañas municipales de sensibilización y promoción del uso del valenciano y de normalización Lingüística.
- Realizar actividades para el fomento del uso del valenciano en determinados ámbitos específicos, colaborando con las diferentes concejalías en la organización de las actividades o en la prestación de servicios.
- Promover el despliegue del reglamento municipal de normalización lingüística y coordinar su aplicación por medio de un plan de actuación.
- Dinamizar e impulsar el uso del valenciano en el interior del ayuntamiento y facilitar asesoramiento en los aspectos lingüísticos y de lenguajes específicos.
- Apoyar a la traducción y corrección de textos de las publicaciones del ayuntamiento y de aquellos otros que tengan una gran difusión o se consideran necesarios, así como potenciar el valenciano en los medios de difusión locales.
- Asesorar como servicio público, legalmente y administrativamente en los asuntos de derechos lingüísticos.
- Asesorar, preparar y proponer, bajo el criterio previamente establecido por los tribunales calificadores de cada convocatoria, los baremos en los ejercicios de valenciano que hará falta realizar en las pruebas de acceso de las convocatorias públicas al Ayuntamiento.

- Realizar la corrección de textos que se le encomiendan y responder a las consultas sobre léxico, norma, estilo, derechos lingüísticos, etc y soluciones de traducción y corrección que se le planteen."

Contra el mencionado acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

Torrent, 7 de abril de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallás.